

**A la atención: Sr. Subdirector General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias**

**Calle Alcalá nº 38-40, 28071 Madrid**

**Asunto: Queja actuación seguimiento de contactos por coronavirus en trabajadores de IIPP por empresa adjudicataria vigilancia de la salud (Aspy)**

Alberto Téllez Martínez en calidad de Secretario de Salud laboral y miembro de la Ejecutiva Nacional de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección electrónica [secretariasaludlaboral@acaip.info](mailto:secretariasaludlaboral@acaip.info), como mejor proceda

**EXPONE:**

**Primero.-** El 30 de julio de 2020 se firma por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias y por la Subdirectora General de Servicios Penitenciarios Propuesta de modificación de contrato del Servicio de disciplina preventiva de vigilancia de la salud para los empleados públicos penitenciarios dependientes de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.

Dicha modificación añade, entre otros nuevos servicios, el estudio y manejo de contactos por coronavirus (SARS-CoV-2). Consulta telefónica o por videoconferencia con el trabajador y seguimiento de contactos. El precio máximo unitario por este servicio se establece en 40 euros (más IVA).

**Segundo.-** En este Sindicato hemos tenido conocimiento que desde la empresa Aspy (adjudicataria del contrato) se está pidiendo a los centros penitenciarios antes de contactar con los trabajadores datos personales del interno/s positivo/s (entre otros DNI, Nombre y Apellidos). Esta circunstancia, además de retrasar el inicio del procedimiento, está provocando serias dudas en los distintos centros sobre si deben ser facilitados, o no, a esa empresa.

**Tercero.-** A raíz del positivo de dos internas y un interno en el Centro Penitenciario de Valencia se ha puesto en cuarentena a 6 y 8 trabajadores respectivamente.

En el primero de los casos, desde Aspy se ha tardado más de 48 horas (sin mediar fin de semana) desde que se pusieron los datos en su conocimiento en contactar con las trabajadoras.

En ambos casos, la forma de actuar de la empresa ha motivado quejas por parte de los trabajadores. **La conversación no dura más de 3 minutos.** A todos se les despacha diciéndoles que se les va a considerar contacto estrecho, pero *“sólo a efectos estadísticos y de sanidad”, “que no se les va a realizar ningún tipo de prueba o test porque ellos no son trabajadores sanitarios que se deban incorporar de inmediato”, “que basta con que se queden en su casa en un confinamiento exquisito”.*

Si por cada uno de esos “seguimientos” se van a abonar 40 euros (más IVA), sinceramente, **se está tirando el dinero.**

**Cuarto.-** Con ser eso importante, lo es aún más el fondo del asunto. Tanto en los casos arriba señalados como en otros, por ejemplo, en el CIS de Vigo, **la respuesta de la empresa parece una grabación: NO SE VAN A HACER PRUEBAS, independientemente del caso, de la situación....**

Ello parece ir en contradicción con lo dispuesto en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 del Ministerio de Sanidad, versión 25 de septiembre de 2020 y en las Normas de actuación para los empleados/as públicos penitenciarios que trabajen en un centro penitenciario o centro de inserción social y que puedan tener contacto con personas susceptibles de poder tener o desarrollar la enfermedad por el coronavirus (Sars-CoV-2), versión 3 octubre de 2020.

En ambos documentos se establece:

*“Realización de pruebas diagnósticas en contactos: Si la situación epidemiológica lo permite, **se recomienda** la realización de una PDIA a los 10 días del último contacto con un caso confirmado. Las CCAA podrán valorar realizar pruebas diagnósticas en otro momento del seguimiento de los contactos según su estrategia. Se podrá priorizar la realización de esta prueba a determinados colectivos como personas vulnerables, personas que atienden a personas vulnerables, convivientes o **personas trabajadoras esenciales**. En cualquier caso, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto. La prueba diagnóstica de inicio será un **test rápido de detección de antígeno o una PCR en función del ámbito** (comunitario, centros sanitarios, o centros socio-sanitario).”*

**Quinto.-** Una vez más, tal y como en numerosas ocasiones ha denunciado este Sindicato durante toda esta pandemia, **la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se desentiende de sus trabajadores.** En lugar de encabezar las demandas para que a sus trabajadores se les hagan las pruebas necesarias, mira para otro lado, esperando que cese el chaparrón.

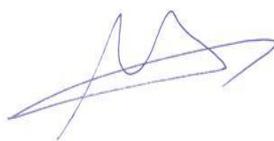
**Ello supone que la situación en los centros penitenciarios, especialmente en el área de interior, sea insostenible, y, por desgracia, cada vez será peor,** ya que la no realización de esos test diagnósticos supondrá aguantar la duración total de la cuarentena en cada uno de los casos de contacto, circunstancia que no sería necesaria si se realizara una prueba a aquellos trabajadores que hayan estado en contacto con un positivo.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA:**

**1/** Se revisen las actuaciones de la empresa adjudicataria de la vigilancia de la Salud de los trabajadores penitenciarios en relación al seguimiento de contactos por coronavirus.

**2/** Con el fin de garantizar una adecuada protección de la salud de los trabajadores penitenciarios, y de evitar que la situación en los centros penitenciarios sea aún más dramática, lleve a cabo las gestiones pertinentes ante las instancias que procedan para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 del Ministerio de Sanidad arriba citada.

Todo ello en Picassent a 9 de octubre de 2020.



Fdo. Alberto Téllez Martínez  
Secretario Salud Laboral Acaip



dura más de 3 minutos. A todos se les despacha diciéndoles que se les va a considerar contacto estrecho, pero “sólo a efectos estadísticos y de sanidad”, “que no se les va a realizar ningún tipo de prueba o test porque ellos no son trabajadores sanitarios que se deban incorporar de inmediato”, “que basta con que se queden en su casa en un confinamiento exquisito”.

Si por cada uno de esos “seguimientos” se van a abonar 40 euros (más IVA), sinceramente, se está tirando el dinero.

Cuarto.- Con ser eso importante, lo es aún más el fondo del asunto. Tanto en los casos arriba señalados como en otros, por ejemplo, en el CIS de Vigo, la respuesta de la empresa parece una grabación: NO SE VAN A HACER PRUEBAS, independientemente del caso, de la situación....

Ello parece ir en contradicción con lo dispuesto en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 del Ministerio de Sanidad, versión 25 de septiembre de 2020 y en las Normas de actuación para los empleados/as públicos penitenciarios que trabajen en un centro penitenciario o centro de inserción social y que puedan tener contacto con personas susceptibles de poder tener o desarrollar la enfermedad por el coronavirus (Sars-CoV-2), versión 3 octubre de 2020.

En ambos documentos se establece:

“Realización de pruebas diagnósticas en contactos: Si la situación epidemiológica lo permite, se recomienda la realización de una PDIA a los 10 días del último contacto con un caso confirmado. Las CCAA podrán valorar realizar pruebas diagnósticas en otro momento del seguimiento de los contactos según su estrategia. Se podrá priorizar la realización de esta prueba a determinados colectivos como personas vulnerables, personas que atienden a personas vulnerables, convivientes o personas trabajadoras esenciales. En cualquier caso, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto. La prueba diagnóstica de inicio será un test rápido de detección de antígeno o una PCR en función del ámbito (comunitario

Solicita: Por todo ello, desde este Sindicato se SOLICITA:

1/ Se revisen las actuaciones de la empresa adjudicataria de la vigilancia de la Salud de los trabajadores penitenciarios en relación al seguimiento de contactos por coronavirus.

2/ Con el fin de garantizar una adecuada protección de la salud de los trabajadores penitenciarios, y de evitar que la situación en los centros penitenciarios sea aún más dramática, lleve a cabo las gestiones pertinentes ante las instancias que procedan para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 del Ministerio de Sanidad arriba citada.

Documentos anexados:

Queja actuacion Aspy - Queja actuacion ASPY contactos coronavirus.pdf (Huella digital: 2338fddb44bca0e3caf2b368b328d571a9850544)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro